

RESOLUCIÓN 29E/2017, de 17 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 280.000 euros para subvencionar el Programa de Casa de Acogida del Hogar Zoe gestionado por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul-Hogar Zoe.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-E007-2017-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Subdirección de Gestión y Recursos Sección de Programas y Gestión de Subvenciones Tfno.:902165170 Fax: 948240108 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: inbtered@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio de Colaboración Hogar Zoe
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	HIJAS DE LA CARIDAD DE S VICENTE DE PAUL - HOGAR ZOE
NIF/CIF:	R3100279C

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, aprobados por Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, constituye una finalidad prioritaria la promoción del desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad y la gestión de los recursos socio-sanitarios, de acompañamiento y seguimiento psicosocial y psico-educativo que se establezcan, en relación con la citada promoción, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción de las personas en situación de vulnerabilidad, estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017 consta la partida presupuestaria nominativa 920005-93100-4819-231B04 denominada "Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe" cuyo importe asciende a 280.000 euros.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3 para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1º Autorizar el gasto para 2017 de la subvención a Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Hogar Zoe para el desarrollo del programa «Casa de Acogida del Hogar Zoe» por un importe total de 280.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005-93100-4819-231B04 denominada «Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe» del presupuesto de gasto para el año 2017.

2º Trasladar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de marzo de 2017.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INÉS FRANCÉS ROMÁN